



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION N° 1905/2012.

EXPEDIENTE N° 1133/2012

Buenos Aires, 12 de JULIO de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por resolución nro 2226/10 se registró el convenio marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Sistema de Naciones Unidas para la República Argentina.

Que de acuerdo al convenio marco se elaboró y suscribió un Programa Conjunto en donde se consignan actividades y reuniones llevadas a cabo por la Oficina de la Mujer.

Que en ese orden de ideas por Resolución nro 477/12 se realizó la apertura de una cuenta bancaria a fin de determinar contablemente el ingreso y destino de los fondos de terceros a recibir por parte del Sistema de Naciones Unidas en Argentina para tales eventos.

Que como primer ingreso se recibió en la cuenta bancaria el día 19/04/2012 el importe de Pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$ 43.400) por parte de Unicef a fin de financiar los gastos de la primera de las actividades ocurrida el día 20/04/2012.

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de la Mujer el día 19/04/2012 el gasto total del evento ascendió a la suma de Pesos Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$ 56.857,69), de lo que se desprende que el ingreso no alcanzó para solventar el total de gastos, por lo que esa Oficina solicitó que el Tribunal asuma la diferencia resultante para luego ser reintegrado por el Sistema de Naciones Unidas.

Que entonces se dictó la resolución nro. 694/12 a fin de abonar la diferencia y de requerir en su punto tercero el reintegro de los fondos autorizados ante la Oficina de la Mujer.

---

Que con fecha 22/05/2012 se solicitó ante la oficina recién referenciada que realice las diligencias correspondientes por la diferencia abonada por este Tribunal, sin a la fecha recibir monto alguno.

Que se produce en la cuenta bancaria un ingreso de Pesos Ocho mil setecientos veinte (\$ 8.720) el día 03/05/2012.

Que ante la presentación de nuevas facturas con fecha 15/05/2012 -conformadas por el titular de la Oficina de la Mujer- por un valor total de Pesos Ciento seis mil seiscientos sesenta y uno con noventa centavos ( \$ 106.661,90) la Dirección de Administración procede a cancelar por un monto aproximado al ingreso del día 03/05/2012.

Como consecuencia de ello se cancelan dos facturas, la nro. 001-00000655 por \$ 5.315,27 y la nro. 001-00000654 por \$ 3.009,56.

Posteriormente la Oficina de la Mujer informa a la Dirección de Administración que la primera de las facturas correspondía al evento del 20 de abril y no al del 11 de mayo y que la segunda factura no correspondía a ninguno de los talleres en cuestión por tratarse de un encuentro entre provincias.

Que con fecha 10 de julio del corriente ingresa la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos (\$ 44.300), mediante oficio se le solicita a la Oficina de la Mujer que informe el destino de los fondos como así también quien es el depositante de los mismos.

Que como consecuencia de ello, se abonan las facturas de acuerdo al monto aproximado a ese ingreso, dado que la oficina en cuestión contesta que el ingreso es para la actividad desarrollada el 11 de mayo y que el aporte lo efectúa el Fondo de Población de las Naciones Unidas ( UNFPA).

Que en atención a los acontecimientos vertidos en el presente acto administrativo convendría regularizar las situaciones esbozadas y abonar en consecuencia el saldo pendiente por los talleres organizados hasta la fecha.

Que una vez ingresada la suma faltante por parte del Sistema de Naciones Unidas se procederá a normalizar las sumas que se abonen por los gastos originados en los talleres ut-supra mencionados.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

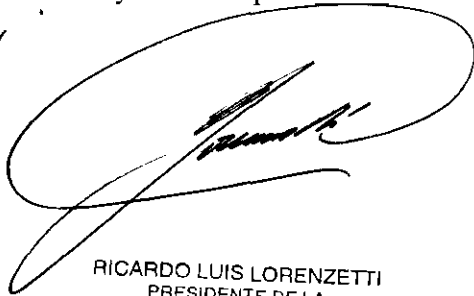
Que se cuenta con fondos en las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración.

Por ello, SE RESUELVE:

- 1) Autorizar a liquidar y abonar el saldo de Pesos Cincuenta y nueve mil diecisiete con cuarenta y cinco centavos (\$ 59.017,45) a la empresa Silsu Travel de Silvia Espíndola.
  - 2) Autorizar a regularizar contablemente y afectar como gasto del Tribunal la suma de Pesos Tres mil nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 3.009,56) por corresponder a gastos de pasajes no vinculados a los talleres en cuestión y de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de la Mujer en los considerandos de la presente resolución.
  - 3) Que el titular de la Oficina de la Mujer proceda a efectuar los correspondientes reclamos ante el Sistema de Naciones Unidas a fin de que ingresen los fondos correspondientes al total erogado por este Tribunal, de acuerdo al siguiente detalle:
    - a) Primera actividad evento del 20 de abril: \$ 18.772,96.
    - b) Segunda actividad evento del 11 de mayo: \$ 45.317,07.
  - 4) Imputar los gastos a que alude el punto primero del presente acto administrativo con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes y a los fondos de terceros que correspondan.
-

5) Efectuar con los fondos que ingresen -de acuerdo a lo resuelto en el punto tercero- los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet y comuníquese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION